

Condiciones de aparcamiento

I. Contrato de alquiler

1. Al recibir el tique de aparcamiento, la tarjeta de estacionamiento permanente, la tarjeta de prepago o la tarjeta de temporada, se celebra entre el usuario (arrendatario) y hanova GEWERBE GmbH (arrendador) un contrato de alquiler de una plaza de aparcamiento para un turismo con las condiciones siguientes.
2. Ni la vigilancia, ni la custodia ni la contratación de seguros por parte del arrendador son objeto del presente contrato. El arrendatario hace uso del garaje o aparcamiento a su propio riesgo.
3. Solo se pueden aparcar turismos autorizados para circular en la vía pública. La entrada y el uso con turismos no autorizados para el tráfico rodado o con remolques, entre otros, no están permitidos (véase el apartado VI, punto 4, letra f).

II. Precio del alquiler y duración del estacionamiento

1. El precio del alquiler se calcula para cada plaza según la cuota acordada. En caso de no existir ningún acuerdo, se calculará según la lista de precios publicada.
2. El turismo solo se puede recoger durante el horario de apertura publicado, a menos que el arrendatario disponga de acceso con su tique de aparcamiento o tarjeta de estacionamiento permanente. Si utiliza el servicio de emergencias fuera del horario de apertura, el arrendatario deberá pagar una tasa, que actualmente asciende a 10,00 EUR (IVA incluido). Después de pagar, deberá abandonar el aparcamiento inmediatamente. Si el arrendatario permanece más tiempo del necesario en el aparcamiento, la tasa se calculará de nuevo a partir del momento del pago y deberá volver a abonarse.
3. La duración máxima del aparcamiento para estacionamientos temporales es de cuatro semanas, a menos que se haya acordado otra cosa por escrito. Los arrendatarios que quieran aparcar su turismo en el garaje o aparcamiento durante más tiempo que el máximo permitido deberán ponerse en contacto con la central de control de la calle Osterstraße o con el centro de servicio del arrendador después de aparcar para indicar el garaje o aparcamiento, así como el número de plaza de su turismo.
4. Una vez transcurrido el tiempo máximo permitido de aparcamiento y en caso de que no surta efecto el aviso de desalojo por escrito (dirigido al arrendatario y, en caso de ser este desconocido, al titular del turismo), el arrendador tendrá derecho a retirar el turismo del garaje o aparcamiento por cuenta del arrendatario. Asimismo, el arrendador tendrá derecho a cobrar una tasa conforme a la lista de precios de alquiler hasta que se efectúe la retirada del turismo. La necesidad de avisar del desalojo antes mencionada se suprime cuando el arrendador no pueda localizar al arrendatario o titular con un esfuerzo razonable.
5. En caso de pérdida del tique de aparcamiento se cobrará la cuota diaria íntegra, a menos que el arrendatario pueda demostrar una duración del aparcamiento inferior o el arrendador, una superior. No se reembolsará la cuota en caso de recuperar el tique de aparcamiento.

III. Responsabilidad del arrendador

1. El arrendador se responsabiliza por todos los daños causados por sus empleados o encargados conforme a las disposiciones siguientes.
2. El arrendador no se responsabiliza por daños originados por causas de fuerza mayor o por el comportamiento del arrendatario o de terceros. Los vehículos aparcados no están asegurados, en particular contra robo ni contra daños causados por terceros.
3. El arrendador no se hace responsable por los daños materiales y patrimoniales que se deban a una infracción de negligencia leve de las obligaciones contractuales, siempre que estas no sean esenciales para cumplir la finalidad del contrato (obligaciones fundamentales).
4. Por lo demás, la responsabilidad del arrendador por daños materiales y patrimoniales causados por él por negligencia leve se limitará a 100 000,00 EUR por siniestro, a menos que el arrendatario pueda demostrar un daño mayor.
5. En caso de daños materiales y patrimoniales causados por un comportamiento negligente leve del arrendador, el arrendatario estará obligado a contribuir a la liquidación de los siniestros con un importe de 300,00 EUR (franquicia).

El arrendatario se compromete a comunicar inmediatamente los daños visibles en su turismo al personal del arrendador antes de abandonar el aparcamiento utilizando el interfono o el teléfono de emergencias que se encuentran junto a las máquinas de pago o a la salida. Esto no será aplicable en caso de que, desde un punto de vista objetivo, no le resulte posible comunicar el daño o ello no se le pueda exigir, especialmente si es de suponer que no habrá nadie disponible para contestar al interfono o teléfono de emergencias. En estos casos, el arrendatario deberá comunicar los daños al arrendador por escrito (p. ej., por correo electrónico, fax, SMS, etc.) en un plazo de tres días tras abandonar el aparcamiento. Asimismo, el arrendatario deberá comunicar por escrito al arrendador el resto de daños de su turismo en un plazo de siete días tras abandonar el aparcamiento. En caso de no comunicar los daños en el plazo previsto, el arrendatario perderá todos sus derechos de garantía e indemnización. En caso de que el arrendatario ejerza sus derechos de indemnización por daños contra el arrendador, deberá demostrar que este último ha cometido una infracción culposa de sus obligaciones contractuales.

6. El arrendador, hanova GEWERBE GmbH, no participará en ningún proceso de resolución de litigios para consumidores.

IV. Responsabilidad del arrendatario y otros usuarios

1. El arrendatario se responsabiliza por todos los daños causados de forma culposa por sí mismo, sus empleados, sus encargados o sus acompañantes al arrendador, a sus empleados, a sus encargados o a terceros. Asimismo, es responsable de la suciedad que él mismo provoque en el garaje o aparcamiento a causa de un comportamiento que exceda el uso permitido por estas condiciones de aparcamiento.
2. En caso de infracción contra la prohibición de generar

suciedad no autorizada, en particular de fijar carteles y publicidad sin autorización (véase el apartado VI, punto 4, letras g y h), el arrendador cobrará una suma para eliminar dicha suciedad, que en la actualidad asciende a 100,00 EUR más IVA, así como todos los costes generados, salvo que el causante demuestre que la eliminación ha supuesto al arrendador un perjuicio o gasto menores, o bien ninguno en absoluto. El arrendador se reserva el derecho de interponer reclamaciones de indemnización más amplias.

V. Derecho prendario del arrendador

1. Respecto a las deudas para con el arrendador, expuestas en el contrato de alquiler, a este le corresponde un derecho de retención y un derecho prendario legal sobre el turismo aparcado por el arrendatario y los objetos que en él se encuentren.
2. Si el arrendatario se retrasa en la liquidación de las deudas para con el arrendador, este último podrá llevar a cabo la ejecución de la prenda como muy pronto dos semanas tras el aviso por escrito.

VI. Disposiciones sobre el uso

1. El arrendatario debe respetar las señales de tráfico y las demás condiciones de estacionamiento, especialmente las expuestas en el garaje o aparcamiento, así como seguir las indicaciones del personal del arrendador.
2. El arrendatario puede elegir la primera plaza libre que encuentre de entre aquellas que no estén señalizadas como reservadas, siempre que el arrendador no le haya asignado una determinada. NOTA: Hay que contar con tiempos de espera en la entrada.
3. El arrendador tiene derecho a retirar un turismo del garaje o aparcamiento en caso de que se produzca un peligro inminente.
4. En el garaje o aparcamiento está prohibido, en particular, lo siguiente:
 - a. Fumar y encender fuegos.
 - b. Almacenar basura, combustible, objetos inflamables y contenedores de combustible vacíos.
 - c. Probar y dejar encendido el motor sin necesidad, así como generar contaminación acústica innecesaria tocando el claxon, etc.
 - d. Aparcar turismos con fugas en el depósito o el carburador, evacuar agua de refrigeración y llenar o vaciar carburante y aceite.
 - e. Reparar y lavar el turismo.
- f. Circular por el garaje o aparcamiento con motocicletas, bicicletas, patinetes, patines, patines en línea, monopatines, etc.
- g. Fijar carteles y distribuir material publicitario (folletos, octavillas, tarjetas de visita, muestras, etc.) sin la autorización por escrito del arrendador.
- h. Depositar objetos, en particular, basura y residuos.
- i. Pedir limosna, realizar comercio ambulante, acampar y ejercer la prostitución.
- j. Aparcar vehículos no autorizados por la policía.

5. Solo el ocupante del turismo aparcado en el garaje o aparcamiento puede entrar en la instalación para el uso

expuesto en el contrato. La permanencia en la instalación está limitada al tiempo requerido para estacionar el vehículo. La permanencia no autorizada en el garaje o aparcamiento conllevará la comprobación de los datos personales, la prohibición de acceso y, en caso necesario, una denuncia por allanamiento de morada.

6. El arrendatario deberá estacionar su turismo exclusivamente en las plazas señalizadas a tal efecto que no estén marcadas como reservadas y de manera que se pueda entrar y salir libremente de los vehículos de las plazas colindantes, y que todos los usuarios puedan acceder y salir sin obstáculos y utilizar sin problemas todos los accesos, rampas y salidas. En caso de que el arrendatario no respete esta norma, el arrendador tendrá derecho a trasladar el vehículo mal aparcado tomando las medidas apropiadas y por cuenta y riesgo del arrendatario.
7. El turismo aparcado debe quedar correctamente cerrado con llave y debidamente asegurado.
8. El arrendatario debe utilizar el tique de aparcamiento o la tarjeta de estacionamiento permanente cada vez que entre y salga.
9. Por lo demás, se aplican las disposiciones del Código de Circulación alemán (StVO) para el uso del garaje o aparcamiento.
10. Aparte de estas condiciones de aparcamiento, se aplican también los avisos publicados en carteles por el arrendador.
11. En caso de que alguna condición sea ineficaz o pierda su validez, el resto de condiciones de aparcamiento no se verán afectadas.
12. Partes de los garajes están dotadas de sistemas de videovigilancia.

VII. Competencia judicial

Si el arrendatario o titular es un comerciante, una persona jurídica del derecho público o un patrimonio especial del derecho público, se acordará Hannover como competencia judicial exclusiva para todas las reclamaciones que surjan del uso del garaje o aparcamiento y de estas condiciones de aparcamiento. Lo mismo se aplicará a arrendatarios o titulares que no cuenten con una competencia judicial general en Alemania o cuyo domicilio sea desconocido en el momento de la interposición de la demanda.

VIII. Observaciones finales

Las peticiones y quejas se deberán presentar ante la dirección del arrendador.

En Hannover, febrero de 2017